

RIO GALLEGOS, 24 FEB. 2003

VISTO:

El Expediente N° 16.421/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados obra solicitud de Incentivo para Directores Externos interpuesta por el Prof. Nicolás IÑIGO CARRERAS;

Que conforme a lo informado por el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales a cargo de la Secretaría de Investigación, el Prof. IÑIGO CARRERAS dirige el Proyecto de Investigación denominado **"Análisis de un ciclo de enfrentamientos sociales como proceso de constitución de un territorio social: Santa Cruz 1910 – 1935"**;

Que el postulante propone un curso de posgrado denominado "Instrumentos teórico – metodológicos para el análisis del conflicto social: su aplicación a la sociedad argentina contemporánea";

Que el equipo de investigación que dirige en esta Unidad Académica está conformado por los docentes: Lic. Elida Luque (Cat. III de Investigador) y los Prof. Miguel Auzoberria y Susana Martinez (Cat. IV de Investigador) y el alumno de la Carrera Victor Hugo Huenul;

Que el aspirante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución N° 552/02 del Rector y en la Ordenanza N° 045/01 del Consejo Superior;

Que la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación, mediante Despacho N° 002/03 recomienda avalar la solicitud;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

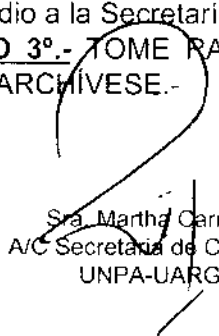
POR ELLO:

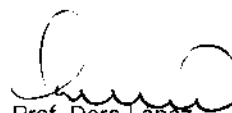
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- AVALAR la solicitud de Incentivo a Directores Externos interpuesta por el Prof. Nicolás IÑIGO CARRERAS quien dirige actualmente el Proyecto de Investigación denominado **"Análisis de un ciclo de enfrentamientos sociales como proceso de constitución de un territorio social: Santa Cruz 1910 – 1935"**, el cual esta integrado por los docentes Lic. Elida Luque (Cat. III de Investigador) y los Prof. Miguel Auzoberria y Susana Martinez (Cat. IV de Investigador) y el alumno de la Carrera Victor Hugo Huenul .-

ARTICULO 2°.- ELEVAR al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y por su intermedio a la Secretaría de Ciencia y Tecnología a los efectos de su evaluación.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON Secretaría de Investigación, notifíquese a los interesados y cumplido, ARCHÍVESE.-


Sra. Martha Carrizo
A/C Secretaria de Consejo
UNPA-UARG


Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

014